

RESPUESTAS A LAS PREGUNTAS PENDIENTES EN LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS VIGENCIA 2022

1. ¿Quién los audita a ustedes? Y dónde se puede consultar estas respuestas.

Rta: De conformidad con lo establecido en el artículo 354 de la Constitución Política Nacional, el balance consolidado, en los diferentes niveles que prepara y presenta la Contaduría General de la Nación, es objeto de auditoría, y por ende de dictamen, por parte de la Contraloría General de la República. Tanto los Balances consolidados como el dictamen se publican en la página web de nuestra entidad.

Asimismo, la gestión y resultados de la CGN es objeto de auditoría por la Contraloría General de la República. La última auditoría fue realizada en el año 2022.

2. ¿Cuáles han sido los cambios en los indicadores que se usan, o formas de medición?

Rta: La CGN ha incorporado como parte del seguimiento a su Direccionamiento estratégico el "Sistema Integral de Medición de Gestión". Éste se constituye en una herramienta para medir la gestión organizacional a través de una serie de indicadores atados a las perspectivas que la entidad ha identificado como prioritarias. Las mediciones realizadas tienen una periodicidad trimestral y recogen a través de un agregado, el desempeño de cada uno de los procesos y del Sistema Institucional de Gestión y Desempeño.

Si quiere conocer de forma más amplia acerca del sistema de medición y los reportes puede acceder al link de nuestro sitio web.

<https://www.contaduria.gov.co/informe-de-gestion>

3. ¿Quién asigna los recursos para el funcionamiento de la Contaduría General de la Nación?

Rta: La Contaduría General de la Nación hace parte del Presupuesto General de la Nación. De tal manera que, anualmente, la Dirección General Del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público,

con base en la formulación del anteproyecto de presupuesto y las consideraciones de orden fiscal y de priorización sectorial, asigna las apropiaciones en el concepto de Funcionamiento y de Inversión para el cumplimiento misional de la entidad en cada vigencia.

4. ¿Dónde se registran los deudores morosos del estado?

Rta: Los deudores morosos del Estado, son registrados en el Boletín de Deudores Morosos del Estado (BDME) que consolida y publica la Contaduría General de la Nación (CGN) de acuerdo con la función legal asignada. Este boletín es la relación de personas naturales y jurídicas que tienen obligaciones contraídas con el Estado cuya cuantía supera los cinco (5) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes y que adicionalmente se encuentran en mora por un período superior a seis (6) meses, (párrafo 3° del artículo 4° de la Ley 716 de 2001, modificado por el Artículo 2° de la Ley 901 de 2004).

Es importante aclarar que la CGN está encargada de consolidar la información enviada por las entidades reportantes y la publica a través de la web www.contaduria.gov.co, pero no tiene facultades para realizar retiros o cambios sobre la misma; tampoco tiene acceso al soporte documental con base en el cual se fundamentó el reporte, ni funciones de expedición de paz y salvos.

Además, la CGN no tiene responsabilidad alguna por las posibles acciones legales que se puedan derivar del reporte indebido o inconsistencias de este, por cuanto toda la información contenida en el BDME es la que han suministrado los entes públicos, bajo su exclusiva responsabilidad.

5. ¿Se tienen algún nuevo plan de capacitación IN SITU por las diferentes ciudades del País? Fue excelente esa experiencia en nuestra ciudad Valledupar.

Rta: En el marco del Plan Nacional de Capacitación a clientes externos 2023 y con el propósito de atender las necesidades de culturización contable pública en las diferentes regiones del país, la CGN ha implementado la estrategia de capacitación presencial con enfoque regional, a través de la programación de nueve (9) eventos para el segundo semestre del 2023. A la fecha se han llevado a cabo cuatro (4) eventos de capacitación aplicada sobre la regulación contable pública con esfuerzos conjuntos entre la CGN



Contaduría General de la Nación
Cuentas Claras, Estado Transparente

y la Gobernación de Cundinamarca, la Alcaldía de Tunja, la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá D.C, y la Gobernación de Antioquia. Las próximas capacitaciones serán en Medellín, Cucúta, Barranquilla, Cali y Armenia.

Con el propósito de seguir fortaleciendo las competencias de los funcionarios de las entidades públicas e incidir positivamente en el mejoramiento de la calidad de la información financiera pública, la CGN continuará implementando esta línea de capacitación presencial con enfoque regional durante el año 2024, la cual ha sido bien recibida por las entidades beneficiarias, conforme a los resultados de las encuestas de satisfacción realizadas.

6. ¿Si la entidad durante los 3 últimos años no ha reportado ningún tercero para el BDME, es necesario realizar algún trámite para los reportados en vigencia anterior al periodo citado?

Rta: Al respecto, se precisa que, el artículo 1° de la Resolución 037 de 2018, expedida por la CGN, define el Ámbito de aplicación para el reporte BDME, así: "La información, requisitos y plazos que se establecen en la presente Resolución son de obligatorio cumplimiento para las entidades contables públicas que hacen parte del ámbito de aplicación de las Resoluciones 414 de 2014, 533 de 2015, 037 y 461 de 2017 y sus respectivas modificaciones, y que para las fechas de corte del BDME, registren saldos en las subcuentas de los grupos 13- Cuentas por Cobrar y 14-Préstamos por Cobrar, 198703- Cuentas por cobrar, 198704-Préstamos por cobrar, 198803-Cuentas por cobrar 198804-Préstamos por cobrar, del Catálogo General de Cuentas del respectivo marco normativo contable aplicable a cada entidad, así como en las subcuentas 831535- Cuentas por Cobrar y 831536-Préstamos por Cobrar, de la clase 8-Cuentas de Orden Deudoras, que representen derechos que han sido retirados de las subcuentas de los grupos del activo anteriormente señaladas".

En consecuencia, el reporte del BDME se debe presentar atendiendo a los plazos, tiempos y montos establecidos en la norma citada anteriormente; cuando la entidad pública, a la fecha de corte y de reporte del BDME, no tenga deudores que cumplan con las condiciones citadas, no estará obligada a reportar ninguna información relacionada con el BDME a la CGN.



Contaduría General de la Nación
Cuentas Claras, Estado Transparente



SC-
7328-1



SA-CER
366516



OS - CER
366518



OS-CER
660642

7. ¿Como ha evolucionado el comportamiento de los activos de la Nación, al igual que los pasivos y el patrimonio comparado con el año 2021, los mismos sirven para toma decisiones por parte de Minhacienda?

Rta: El Estado de Situación Financiera Consolidado del nivel nacional a 31 de diciembre de 2022 registró activos por valor de \$923.753,0 miles de millones (MM) de pesos, al compararlos frente al total de los activos de 2021, se registró un incremento de \$190.892,5 MM, es decir del 26,0%. Al comparar el valor de los pasivos consolidados del nivel nacional para el año 2022, se observa una variación del 14,7%, pasando de \$1.756.073,1 MM para el año 2021 a \$2.014.333,1 MM para el 2022, lo cual representó un incremento de \$258.260,0 MM.

Para el total del Patrimonio consolidado del nivel nacional al 31 de diciembre de 2022, registró un saldo negativo de (\$1.090.580,1 MM), presentando una disminución patrimonial del 6,6% con relación al valor de 2021, por valor de (\$67.367,2 MM).

Adicionalmente, la información consolidada por la Contaduría General de la Nación, sirve como medio de rendición de cuentas sobre el manejo de los recursos públicos y como insumo básico en la elaboración de las Estadísticas Fiscales, las Cuentas Nacionales y las Estadísticas de Finanzas Públicas, que son necesarias para la toma de decisiones y el control de la gestión pública, especialmente para entidades como el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Asimismo esta información es central para los planificadores, los organismos de control y la ciudadanía.

Para consultar los Estados Financieros Consolidados de la Nación, les invitamos a visitar el sitio web de la CGN:
<https://www.contaduria.gov.co/balance-general-y-otros-informes>

8. ¿Cómo se realiza la refrendación de los ingresos de los Entes territoriales con el reporte CUIPO?

Rta: Para realizar el proceso de Refrendación de Eficiencia Fiscal se compara el valor del recaudo calculado por cada impuesto reportado a la CGN incluyendo los Impuestos Dados de baja remitidos por la entidad con el valor presupuestal reportado al Departamento Nacional de Planeación

(DNP) mediante la Categoría Única de Información del Presupuesto Ordinario (CUIPO) y se toma el menor valor de los dos, siempre y cuando la diferencia no supere el 25%, en caso de que la diferencia sea mayor al 25% el valor a refrendar para el respectivo impuesto es 0.

Después de esto, el valor total a refrendar se compara con el valor total reportado al DNP en el CUIPO y si la diferencia entre los dos es mayor al 50%, no se refrenda la información.

La información NO se refrenda por los siguientes motivos:

1. No ser enviada la información en forma oportuna al DNP "CUIPO"
2. No ser enviada en forma oportuna la información a la CGN "Categoría Información Contable Pública Convergencia"
3. No ser enviada en forma oportuna la información ni al DNP ni a la CGN
4. Por inconsistencia entre los valores reportados a la CGN y al DNP.

9. ¿Qué acciones en materia de divulgación de información social y ambiental de entidades de gobierno, se tomaron desde la CGN en el año 2022 o qué acciones se tienen pensadas a futuro?

Rta: Durante el año 2022 la CGN participó en el estudio sobre avances en materia de información pública para la sostenibilidad que desarrolló el Foro de Contadurías Gubernamentales de América Latina (FOCAL) <https://www.focal.red/es/noticias/focal-peru-presento-el-estudio-regional-en-materia-de-informacion-financiera-relacionada>.

Asimismo, la CGN realizó comentarios a la consulta del IPSASB sobre el borrador de norma de recursos naturales de dicha entidad. La CGN ya cuenta, dentro del Marco Normativo para las Entidades de Gobierno del RCP, con una norma específica para el tratamiento de los Recursos Naturales no renovables (<https://www.contaduria.gov.co/marco-normativo-para-entidades-de-gobierno>). No obstante, es indispensable avanzar en una información para la sostenibilidad y sobre los impactos y la gestión pública para preservar otros recursos naturales.

El actual Contador General de la Nación ha planteado la necesidad de avanzar en la evaluación de las necesidades y posibilidades de información no financiera pública para el Desarrollo Sostenible, lo que a la vez es



Contaduría General de la Nación
Cuentas Claras, Estado Transparente



SC-
7328-1



SA-CER
366516



OS - CER
366518



OS-CER
660642

convergente con diferentes documentos de política pública como el CONPES 3918 de 2018 y el PND 2022-2026 "Colombia potencia mundial de la vida". En esta línea, actualmente se avanza con estudios dentro del GIT de investigación y normas de la Subcontaduría General y de Investigación, con el objetivo de definir una hoja de ruta en la materia. La CGN mantendrá informada a la opinión pública sobre los avances y resultados en esta materia.

10. ¿El conocimiento científico es reconocido como Activo Intangible de nuestra ECP, con acompañamiento de la CGN desde la implementación del MNC, no obstante, en nuestro estudio se consideró actualizar la Norma de Intangibles en la CGN, se ha avanzado en este estudio desde la Contaduría General de la Nación para uniformar el reconocimiento para todos los Centros de Investigación?

Rta: La Estrategia de convergencia de la regulación contable pública hacia Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) y Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP) identificó estos dos referentes internacionales como los más propicios para adelantar el proceso de acercamiento del Régimen de Contabilidad Pública (RCP) con estándares internacionales en materia contable. Además, en la Estrategia se identificaron, de manera general, los criterios en los que la CGN consideró pertinente converger con dichos referentes internacionales, incluyendo un análisis sobre los activos intangibles, según el cual "la CGN tiene previsto, tanto en el modelo de empresas como en el de gobierno, no permitir el reconocimiento de los intangibles generados internamente, en razón a que no cumplen con los criterios para el reconocimiento como activo" (p. 134).

Por su parte, el Referente Teórico y Metodológico de la Regulación Contable Pública define que, considerando dichos referentes internacionales, los marcos normativos del RCP "a) incorporan criterios que resultan pertinentes desde su aplicabilidad en el contexto del sector público y desde la relación costo-beneficio; b) buscan satisfacer las necesidades de los usuarios identificados en cada marco normativo; y c) fijan políticas contables concretas que propenden por la uniformidad de la información para el caso de los marcos normativos de entidades de gobierno y de empresas que no cotizan en el mercado de valores, y que no captan ni administran ahorro del público" (pp. 15-16).



Contaduría General de la Nación
Cuentas Claras, Estado Transparente



SC-
7328-1



SA-CER
366516



OS - CER
366518



OS-CER
660642

Adicionalmente, la Política Nacional de Información para la Gestión Financiera Pública, definida por el Conpes 4008 de 2020, refuerza el propósito de converger hacia estándares internacionales de contabilidad al establecer como uno de sus objetivos específicos el de “Armonizar conceptos y metodologías de los subsistemas de la GFP bajo referentes internacionales, en condiciones de interoperabilidad de los sistemas de información, para contar con registros automáticos y estandarizados, cruces de información en tiempo real y trazabilidad de la información financiera pública” (p. 45).

Al revisar los referentes internacionales, se encuentra que el párrafo 52 de la NICSP 31 y el 54 de la NIC 38 establecen que “no se reconocerán activos intangibles surgidos de la investigación (o de la fase de investigación en proyectos internos)”.

En línea con los estándares internacionales mencionados anteriormente, el párrafo 6 de la Norma de activos intangibles, del Marco Normativo para Entidades de Gobierno (MNG), y el párrafo 5 de la Norma de activos intangibles, del Marco Normativo para Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público (MNE), indican que no se reconocerán “activos intangibles generados internamente, excepto cuando estos sean producto de una fase de desarrollo. En consecuencia, para esta clase de activos intangibles, la empresa identificará qué desembolsos hacen parte de la fase de investigación y cuáles corresponden a la fase de desarrollo”. Además, los párrafos subsiguientes de las respectivas normas definen la fase de investigación como “aquel estudio original y planificado que realiza la entidad con la finalidad de obtener nuevos conocimientos científicos o tecnológicos”.

Con base en lo anterior, se concluye que el conocimiento científico no se reconoce como activo intangible en la información financiera pública, tanto si se aplican los marcos normativos (MNG y MNE) desarrollados por la CGN, como si se aplica alguno de los referentes internacionales mencionados, a saber, las NIIF y las NICSP.

Finalmente, cuando se identifica la necesidad de modificar algún criterio definido en las normas de los marcos normativos, con ocasión de cambios en los referentes internacionales, de solicitudes de las entidades sujetas al



Contaduría General de la Nación
Cuentas Claras, Estado Transparente



SC-
7328-1



SA-CER
366516



OS - CER
366518



OS-CER
660642

ámbito de aplicación del RCP o de la permanente revisión interna del instrumento de normalización, la CGN analiza su pertinencia para la efectiva modificación del RCP con base en el contexto del sector público colombiano, conforme se establece en el Referente Teórico y Metodológico de la Regulación Contable Pública.

14 de septiembre de 2023



Rendición de
Cuentas 2022

Contaduría General de la Nación
Cuentas Claras, Estado Transparente

Dirección: Calle 26# 69 - 76 | Edificio Elemento
Torre 1 (Aire) - Piso 15
Código Postal: 111071, Bogotá, Colombia
www.contaduria.gov.co | contactenos@contaduria.gov.co
PBX: +57 (601) 492 64 00



SC-
7328-1



SA-CER
366516



OS - CER
366518



OS-CER
660642